



Buenos Aires, 7 de enero de 2015

Res. OAyF N° 360 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 289/14-0 caratulado “D.C.C. s/ Remodelación Integral Local Editorial Jusbaire”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 360/2014 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 24/2014 por el sistema de ajuste alzado que tuvo por objeto la remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire -ubicado en el subsuelo y planta baja del local sito en el inmueble de Av. Presidente Julio A. Roca N° 534-, incluyendo demolición, construcción, equipamiento, aire acondicionado, iluminación, puestos de informática y toda aquella obra que se encuentra detallada en el Pliego Técnico, en planos y renders que integran la Resolución OAyF N° 313/2014, y se declaró fracasada la Licitación Pública N° 24/2014 en razón de no haberse presentado ninguna oferta admisible. A su vez, se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que impulse un nuevo procedimiento de contratación.

Que al respecto, cabe destacar que por Resolución de Presidencia N° 923/2013 se creó en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Editorial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada “Editorial Jusbaire”. Luego, por Resolución OAyF N° 167/2014 se autorizó el gasto para proceder a la locación del local comercial que forma parte de la unidad funcional N° 1 del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538, con entrada independiente por numeración no oficial N° 534/536, que comprende el espacio ubicado en planta baja y subsuelo, destinado al funcionamiento de la librería de la aludida Editorial.

Que en esta oportunidad, y en atención a lo dispuesto por Resolución OAyF N° 360/2014, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores remitió un proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y de Pliego de Especificaciones Técnicas, necesarios para proceder a la remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire. A su vez, manifestó que los Pliegos se realizaron “en base al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Menores (Res. CM 338/2003). Teniendo en cuenta el Art. 1° del mismo, en relación al tiempo y el presupuesto oficial de la obra no se requiere la presentación del certificado de capacidad de contratación otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública

debido a que el cálculo de la misma no supera los \$500.000" (v. Nota DSGyOM N° 937/2014 de fojas 3/25).

Que entonces, se dio inicio al presente Expediente tendiente a la remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire, incluyendo demolición, construcción, equipamiento, aire acondicionado, iluminación, puestos de informática y toda aquella obra que se encuentra detallada en el Pliego Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, en planos y renders.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó –en base a la suma señalada por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores- que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascendía al monto de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000,00). A su vez, estimó que *"...la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores enmarcó la presente contratación como Licitación Privada, el fracaso de la Licitación Pública N° 24/2014, y la urgencia resultante de la necesidad inminente de proceder con la mayor celeridad posible a la realización de las obras tendientes a la remodelación del local que ya se encuentra alquilado (...)"* y en tal sentido entendió viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 9° de la Ley 13.064 (Ley de Obras Públicas) y el artículo 1° del Anexo I de la Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias (fs. 30). Asimismo, incorporó el Anexo I -Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Resolución CM N° 338/2013 y sus modificatorias (fs. 31/53), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos –Constancia de Visita a Obra, Seguridad e Higiene, Planilla de Cotización, Planos e Imágenes- (fs. 54/69), el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 70/77) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 78).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión. En tal sentido, dicha Dirección presentó un compromiso preventivo para el año 2015 (fs. 79/80).

Que en ese estado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 6062/2014 y realizó una breve reseña de lo actuado. Respecto del marco jurídico de la presente contratación, destacó que la presente Licitación Privada se regirá por las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de las Obras Menores de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobado por la Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias, así como por la Ley de Obras Públicas. A su vez, destacó que *"...de acuerdo al punto 5, del Pliego de Condiciones Particulares y el art. 5 inciso b) de la ley 13.064, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, y en el art. 5 inciso b) de la ley 13.064. Asimismo, la*



moneda de cotización y pago es el Peso". También señaló que "en lo que respecta al Pliego de Condiciones Particulares, agregado a fs. 54/68, no merece objeciones jurídicas, en cuanto al Pliego de Especificaciones Técnicas glosado a fs. 70/77 y los planos de fs. 69, elaborados por el organismo técnico competente (Dpto. Técnico de Obras Menores), resultan una cuestión técnica, así como la fórmula utilizada para establecer que no se requiera la presentación del certificado de capacidad de contratación, otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, debido a que el cálculo de la misma no supera el monto de \$500.000". Finalmente, concluyó que "teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 30 y 81) y la opinión del área técnica interviniente (fs. 3), así como la normativa legal vigente aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente" (fs. 85/86).

Que previo a resolver, se dio nueva intervención al área técnica competente (fs. 90) y la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores prestó conformidad a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la contratación de marras obrantes a fojas 55/77. Sin perjuicio de ello, hizo notar que debería eliminarse la foja 56 vuelta que se encuentra duplicada en la foja 57. A su vez, puso de resalto que en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares se contempló un plazo de obra de cincuenta (50.-) días corridos, a fin de llevar a cabo la obra con la mayor celeridad posible en razón de la urgencia manifiesta para proceder con la misma. Según expone, ello implicó contemplar una actualización en el Presupuesto Oficial elaborado oportunamente en la Licitación Pública que anteriormente resultara fracasada (fs. 92).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, debe destacarse en primer lugar que tal como lo expusieran la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 9º de la Ley 13.064 (Ley de Obras Públicas) y el artículo 1º del Anexo I de la Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias. Asimismo, debe destacarse que dicho llamado también encuentra fundamento en lo estipulado en el inciso f) del artículo 9º de la Ley 13.064 que contempla el llamado a Licitación Privada en el caso en que realizada una licitación pública no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible, siendo este último supuesto el del caso de marras.

Que en consecuencia, en línea con lo manifestado por la asesoría jurídica permanente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad, teniendo presente la intervención de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores -en su calidad de área técnica- y cumplimentada la corrección al Pliego de Condiciones Particulares por ella solicitada, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2015 que tiene por objeto la remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbairensis -ubicado en el subsuelo y planta baja del local sito en el inmueble de Av. Presidente Julio A. Roca 534-, incluyendo demolición,

construcción, equipamiento, aire acondicionado, iluminación, puestos de informática y toda aquella obra que se encuentra detallada en el Pliego Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, en planos y renders, con un presupuesto oficial de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000,00) IVA incluido.

Que a su vez, corresponderá aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución CM N° 338/2003, corresponderá establecer que el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Privada N° 01/2015 sea de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600,00).

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Privada N° 01/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064, sus modificatorias, su reglamentación - Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 01/2015 por el sistema de ajuste alzado que tiene por objeto la remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire –ubicado en el subsuelo y planta baja del local sito en el inmueble de Av. Presidente Julio A. Roca 534-, incluyendo demolición, construcción, equipamiento, aire acondicionado, iluminación, puestos de informática y toda aquella obra que se encuentra detallada en el Pliego Técnico, en planos y renders que integran este acto. Ello, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que como Anexo I y II, respectivamente, integran el presente acto, con un presupuesto oficial de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2015 que como Anexo I integra la presente Resolución.



Artículo 3º: Apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 01/2015 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase que el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Privada N° 01/2015 sea de tres mil seiscientos pesos (\$3.600,00).

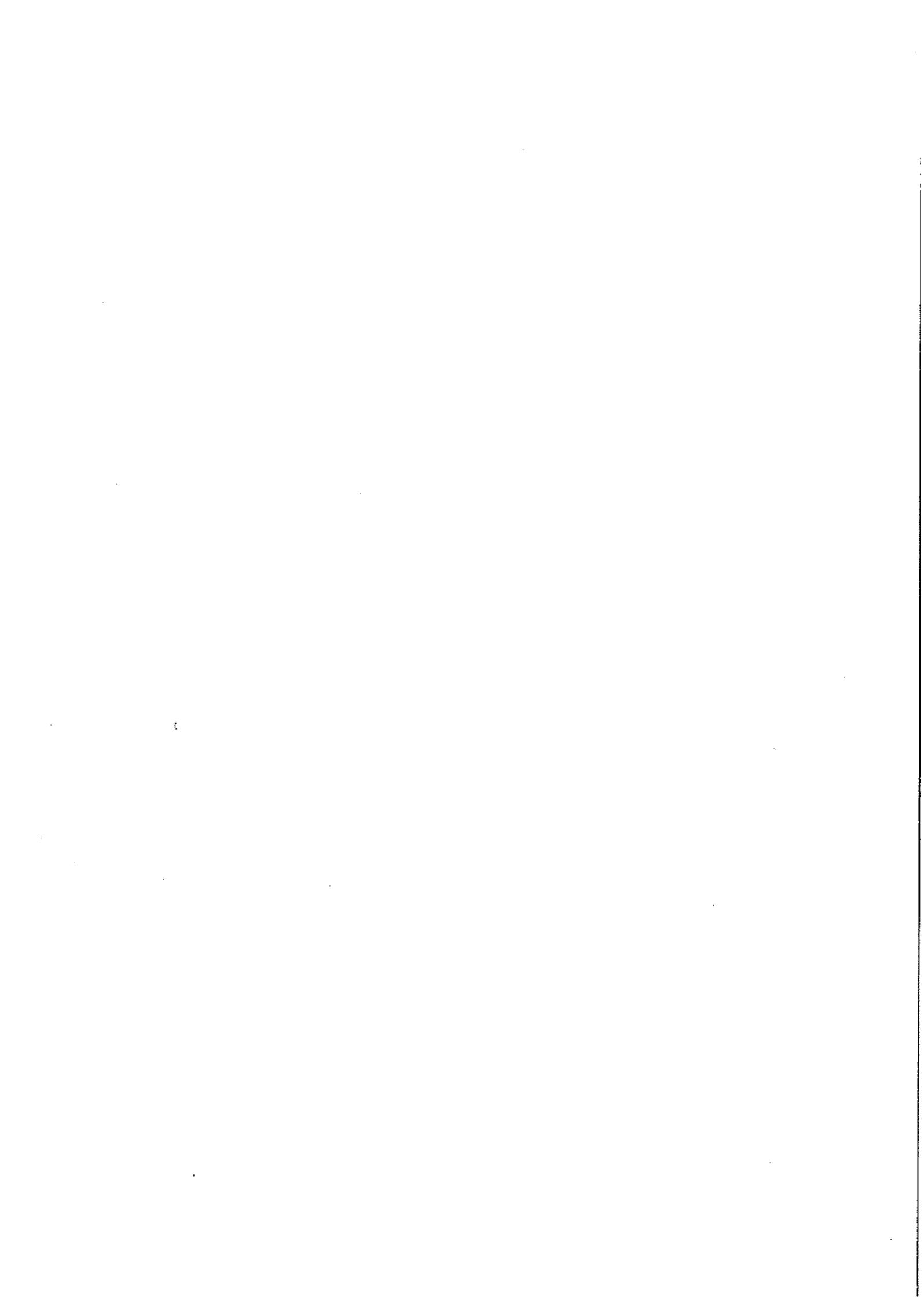
Artículo 6º: Establézcase el 12 de enero de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 19 de enero de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Privada N° 01/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064, sus modificatorias, su reglamentación -Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara, y comuníquese a la Editorial Jusbaire, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° /2015

Dr. JUAN JOSÉ MILONE *A/c*
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA





ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2015 (RES. OAyF N° 000/2015)

REMODELACIÓN INTEGRAL DEL LOCAL EDITORIAL JUSBAIRES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. GENERALIDADES.
2. TERMINOLOGÍA.
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN.
4. PRESUPUESTO OFICIAL.
5. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN.
6. CONSULTA DE PLIEGO.
7. ADQUISICIÓN DE PLIEGO.
8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA.
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
10. APERTURA DE LAS OFERTAS.
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
12. CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.
13. GARANTÍA DE LA OFERTA.
14. ADELANTO FINANCIERO.
15. INFORME DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
16. PREADJUDICACIÓN.
17. DE LA ADJUDICACIÓN.
18. ORDEN DE EJECUCIÓN.
19. TRÁMITES.
20. REPRESENTANTE DE OBRA
21. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO
22. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO
23. LIBRO PARTES DIARIOS.
24. OFICINAS DE INSPECCIÓN.
25. REPLANTEO DE LAS OBRAS.
26. DOCUMENTACIÓN DE OBRA.
27. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
28. CARTEL DE OBRA.
29. DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.
30. VIGILANCIA DE OBRA.
31. ENERGÍA ELÉCTRICA.
32. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.
33. CERRAMIENTO.
34. PERSONAL – SALARIOS.
35. HORARIO DE TRABAJO.
36. RESPONSABILIDAD.
37. SANCIONES.

- 38. CERTIFICACIÓN.**
- 39. RECEPCIÓN PROVISORIA.**
- 40. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**
- 41. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.**
- 42. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias, para la obra de referencia.

2. TERMINOLOGÍA

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Licitación Privada N° 01/2015 tiene como objeto la remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire, incluyendo demolición, construcción, equipamiento, aire acondicionado, iluminación, puestos de informática y toda aquella obra según se detalla en Pliego Técnico, en planos y renders, a los efectos de dejar el espacio en óptimas condiciones estéticas y funcionales.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Privada asciende a la suma total de Pesos tres millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000.-) IVA incluido.

5. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas del ítem.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.



El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización (ANEXO C) obrante en la documentación.

6. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura C.A.B.A., sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

Los pliegos y el soporte magnético correspondiente podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.

8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previa adquisición y estudio de la documentación que compone el pliego de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, coordinará las visitas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

Efectuada la visita a obra, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores extenderá el correspondiente certificado de visita (ANEXO A). Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (ANEXO A) deberá acompañarse en la presentación de la oferta, inserto en el sobre conforme la cláusula 14.4 del PCG.

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Eduardo Aguyaro a cargo del Departamento Técnico de Obras Menores del Consejo de la Magistratura, al teléfono 15-4410-1281.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará previa a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 516 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad e indicar como referencia la leyenda "Licitación Privada N° 01/2015, Obra Readecuación Integral Local Editorial Jusbaire, Expediente CM N° 289/14-0".

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas, según lo establece el Pliego de Condiciones Generales.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Deberá cumplirse lo detallado en el punto 14 del Pliego de Condiciones Generales.

Las ofertas estarán contenidas en sobres perfectamente cerrados identificados debidamente. Toda la documentación presentada (original y copias) se presentará firmada por el representante de la empresa.

11.1. Oferta económica (según modelo, ANEXO I de la Resolución CM 338/2003).

11.2. Presupuesto y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera.

11. 3. Planilla de análisis de precios. Por cada uno de los rubros o ítems que se coticen se deberá indicar cantidad, unidad, precios unitarios, precios por ítem y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, se tendrá en cuenta el precio unitario.

11 4. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant.

11. 5. Otros documentos que fueran exigidos en el PCP y que se relacionen con la oferta.

11.6. Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiere.-

11.7. Garantía de la Oferta.

11.8. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



11.9. Designación de un Representante Técnico.

11.10. Certificado de visita de obra.

11.11. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.

11.12. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, o la constancia de su tramitación.

11.13. Aceptación del Plazo de Mantenimiento de Oferta.

11.14 Información Sobre capacidad Técnica, Económica y Financiera solicitada en el punto 12 del presente pliego.

El CONSEJO entregará constancia de la recepción de los sobres. Sólo será admitida la entrega hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

12. CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA

Para la determinación de la capacidad técnica, económica y financiera del Oferente, se considerarán los siguientes antecedentes.

A) Antecedentes Empresarios.

B) Antecedentes Técnicos.

A-1) Capacidad de Producción

Se evaluará sobre la base de la nómina de todas las obras ejecutadas por el Oferente en los últimos tres (3) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declaradas en su propuesta y acreditadas.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la Precalificación, el Oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras que declara en su propuesta. Deberá indicar todos los datos del contratante y un contacto con su teléfono a efectos de indagar sobre la autenticidad de los datos.

A-2) Obras similares ejecutadas en los últimos tres (3) años.

Se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita en cuanto a su monto, como a su similitud técnica, ejecutadas o en ejecución, por el Oferente en los últimos tres (3) años contados respecto de la fecha de inicio de trabajos, que hayan sido debidamente declaradas en su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Monto de obras similares

Se entenderá por obras similares a la que se licita, aquellas obras que hayan sido ejecutadas por el Oferente en virtud de contratos por montos iguales o aproximados en un (10%) en más o menos la obra a cotizar y/o cuya obra sea de similares características en cuanto al total de los ítems realizados.

A los fines de establecer la precalificación de aquellos Oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se procederá de la siguiente manera:

1) Para cada empresa integrante de la Unión Transitoria de empresas rige para cada integrante el mismo requisito antes descripto.

A-3) Antigüedad Empresaria

La antigüedad empresaria del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la firma, establecida en los estatutos o contratos sociales, y la fecha de apertura de la presente Licitación.

B) A los efectos de evaluar los antecedentes técnicos se tendrá en cuenta el cuadro siguiente:

Antecedentes Técnicos Puntaje: Bueno / Regular / Malo

Antecedentes Técnicos	Puntaje
1. Metodología, programación y diagramación en forma detallada de los trabajos a ejecutarse	
2. Plan de trabajo detallado	
3. Cálculo Estructural e Ingeniería de Detalle.	
4. Descripción de estructura empresarial, Dotación de Personal, equipos, maquinarias, e implementos, folletos y esquemas de c/u	
5. Programa de aseguramiento y control de calidad	

Se evaluará sobre la base de los Cálculos, equipos, la metodología y plan de trabajo de la obra con descripción de los métodos constructivos, así como del personal y las máquinas y equipos a afectar a la obra, que el Oferente declaró en su presentación.

Se presentará la metodología y plan de trabajo propuestos, siendo que se deberá indicar, especialmente:

(1) La programación y diagramación en forma detallada y cronograma, de los trabajos a ejecutarse



- (2) Plan de Trabajo detallado.
- (3) El cálculo estructural, y la ingeniería de detalle correspondiente a los elementos estructurales de la Obra que se licita, atendiendo las especificaciones mínimas que surgen del pliego de especificaciones Técnicas.
- (4) La dotación de personal total y la estructura administrativa a afectar para la atención de todos los trabajos a ejecutarse diariamente, la descripción del equipo de vehículos, maquinarias, e implementos a utilizar, indicando detalladamente las características técnicas de cada uno -folletos y esquemas-, su afectación a los diversos trabajos a ejecutar, los programas de mantenimiento de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la ejecución de los diferentes trabajos.
- (5) el programa a implementar para el aseguramiento y control de calidad de cada trabajo.

Las situaciones intermedias merecerán puntajes intermedios que se obtendrán mediante interpolación lineal.

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Estados contables correspondientes al último ejercicio anual, y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados. Cuando el cierre del último Estado Contable Anual se haya producido CINCO (5) meses o más antes del mes de apertura de las ofertas, se deberá presentar también un Estado Contable cerrado dentro de los TRES (3) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
2. Informes bancarios y referencias comerciales y/o industriales: El Oferente deberá acompañar por lo menos CINCO (5) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.
3. Constancia de inscripción en la AFIP y de pago del impuesto a las ganancias, del impuesto al valor agregado y de ingresos brutos del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.
4. Constancia de pago de los aportes previsionales correspondientes a los últimos TRES (3) meses.
5. Certificación del contador público de la facturación de los últimos DOCE (12) meses, cerrados al penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas.

13. GARANTÍA DE LA OFERTA.-

Complementando la Cláusula 16 del PCG, se establece lo siguiente:

- I) La garantía de la oferta podrá constituirse con una póliza de Caución.
- II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, sita en Avda. Córdoba 675 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 358/0, a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. ADELANTO FINANCIERO

El oferente percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, el oferente solicitará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de su oferta en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El adjudicatario deberá presentar como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

15. INFORME DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La Unidad de Evaluación de Ofertas emitirá un Dictamen de Evaluación que contenga el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes, y por los Pliegos, estableciendo un orden de mérito de todas las ofertas admisibles, que será anunciado de conformidad con el Punto 22 del PCG y notificado fehacientemente a los proponentes.

Si existieren ofertas inadmisibles en razón de la documentación presentada, explicará los motivos de su rechazo, fundándose en las disposiciones pertinentes. Si existieren ofertas inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Poder Judicial y la cartelera del Consejo de la Magistratura, conforme lo dispuesto en el Punto 22 del PCG.

16. IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas se hará conforme el Art. 25 PCG, dentro del plazo de tres días desde la notificación a la oferente o desde la publicación del dictamen en el Boletín Oficial, lo que ocurra último.

17. DE LA ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará al



Departamento de Obras Menores, para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

Con relación a la cláusula 26 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (26.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Privada.

18. ORDEN DE EJECUCIÓN

La Cláusula 32 del PCG se complementa con el siguiente texto referido a la organización de la obra:

Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director de Servicios Generales y Obras menores, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.

19. TRÁMITES

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 31 del PCG el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.

20. REPRESENTANTE DE OBRA

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 34 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de

anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Contratista, deberá proponer otro.

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

21. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 35 del PCG.

22. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 36 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación. El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

23. LIBRO DE PARTES DIARIOS

El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.



24. OFICINAS DE INSPECCION

Para cubrir la necesidad de espacio que demanda la tramitación de la obra y visto el escaso lugar para realizarla, esta funcionará en el 6° piso Roca en el Departamento de Obras de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, por lo que no deberá realizar aportes de mobiliario, dispenser de agua, vasijas, internet etc. Asimismo la empresa deberá proveer los siguientes elementos:

- 1- Impresora Láser Color A4, tipo HP modelo HP Color LaserJet Pro CP1025nw.
- 2- Un equipo Nextel 400 minutos y radio sin límite, el que será devuelto seis meses después de la recepción provisoria de la obra.

El Contratista podrá utilizar, si así lo requiere, las instalaciones del local con la correcta y permanente limpieza, mantenimiento y reparación, a fines de finalizada la obra estas zonas estén en perfectas condiciones.

25. REPLANTEO DE LAS OBRAS.-

El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 40 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

26. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

27. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.-

Se estipula un plazo de obra de CINCUENTA (50) días corridos, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

28. CARTEL DE OBRA.-

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del CONSEJO.

La empresa realizará un cartel de Obra de 1.00 mts. x 1.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado; el cual se encuentra detallado en el PET.

No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

29. DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.-

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, según lo previsto por el Art. 48 del PCG.

30. VIGILANCIA DE LA OBRA. -

Conforme lo indicado en la Cláusula 49 del PCG, el contratista deberá mantener vigilancia en todos los sectores del edificio afectados a la obra a su cargo. Antes de disponerse el inicio de la obra, el contratista coordinará el horario y la autorización de ingreso del personal con el Consejo.

31. ENERGIA ELECTRICA.-

Conforme lo indicado en la Cláusula 50 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del cual se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

32. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.-

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación.

33. CERRAMIENTO.-

El contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.



34. PERSONAL - SALARIOS

El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente.

El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

35. HORARIO DE TRABAJO

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

36. RESPONSABILIDAD

Complementando lo indicado en las cláusulas 59 y 60 del PCG el Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:

- a) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes).
- b) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).
- c) Robo y Hurto: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000).
- d) Seguro de Obra: Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.

- e) Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por el Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preavisos por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados B, C y D de la presente cláusula.

37. SANCIONES.-

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

37.1. Al Contratista:

37.1.1. Multas,

37.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados,

37.1.3. Reconstrucción de las obras,

37.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,



37.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:

37.2.1. Llamado de atención,

37.2.2. Apercibimiento,

37.2.3. Suspensión,

37.2.4. Sustitución.

37.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

37.3.1. Al Contratista:

37.3.1.1. Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

37.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

37.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

37.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

37.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

37.3.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:

37.3.1.4.1. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

37.3.1.4.2. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

37.3.1.4.3. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

37.3.1.4.4. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

37.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

37.3.2.1. Llamado de atención:

37.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

37.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

37.3.2.2. Apercibimiento:

37.3.2.2.1. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

37.3.2.3. Suspensión:

37.3.2.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.

37.3.2.3.2. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.

37.3.2.4. Sustitución:

37.3.2.4.1. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.

37.3.2.4.2. Por faltas graves o comprobación de dolo.

37.4. MULTAS

37.4.1. Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.

37.4.2. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicara la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores..

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 78del PCG.

38. CERTIFICACIÓN

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 71 del PCG. La medición estará a cargo de la Inspección de Obra y del Contratista. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos -que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 71 del PCG.

39. RECEPCIÓN PROVISORIA



Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director de Servicios Generales y Obras Menores y por el Inspector de Obra designado y el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco (5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

40. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Complementando la Cláusula 70 del PCG, se establece lo siguiente:

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.

4. Que los trabajos se encuentran terminados.

5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director del Área y el Jefe de Departamento de Obras Menores.

41. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Complementando la cláusula 69 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

42. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809 y su Reglamentación, aprobada por el Decreto No. 1312/08. y sus modificatorias, y la Resolución 4271/GCABA/08

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo (conf. art. 3 de la Reglamentación de la Ley 2809, aprobada por decreto No. 1312/08).

De acuerdo con lo determinado por el artículo 9 de la Ley 2809 y 8 del Decreto N° 1312/008 que reglamenta referida Ley, los oferentes deberán presentar, de acuerdo con la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos en la cláusula 11.2 del presente pliego.

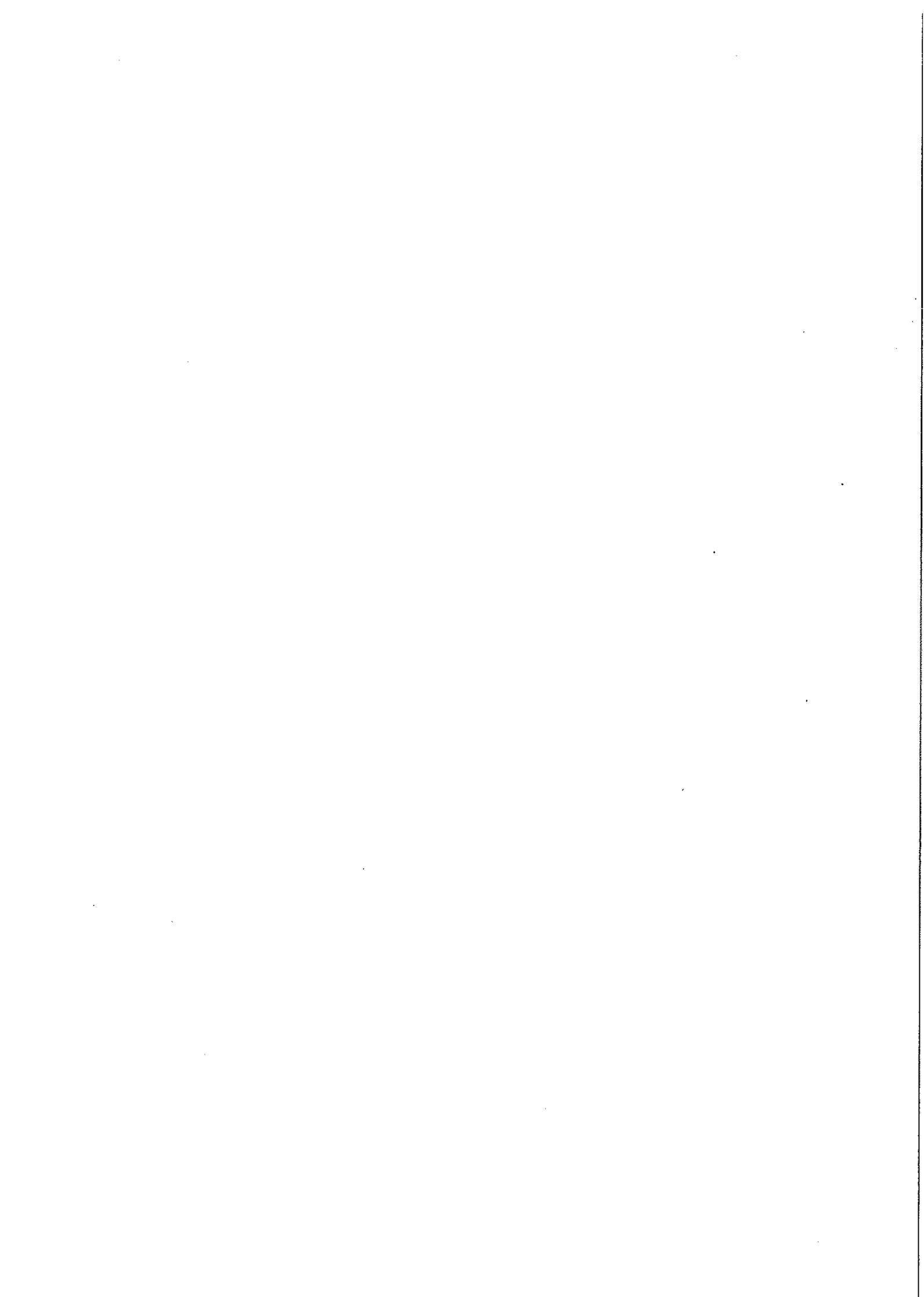
A tal efecto y según lo determinado por el artículo 7 de la citada Reglamentación, se establece la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente, con los rubros más significativos, los que superado el 7% dará lugar a la redeterminación provisoria:

PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Ley 2809



Mano de Obra	25	Mano de Obra - Capítulo Mano de Obra
Gastos Generales	8.4	Cuadro 1.4 - Inciso p)
Aire Acondicionado	12	Art. 15 inc. I Decreto. 1295/2002
Inst. Eléctricas	7	Código 51641-1
Pintura	8	Código 51730-1
Albañilería	11.6	Cuadro 1.5 Ítem Albañilería Anexo
Carpintería	28	Cuadro 1.5 Ítem Carpintería Metálica Anexo
	100,00	





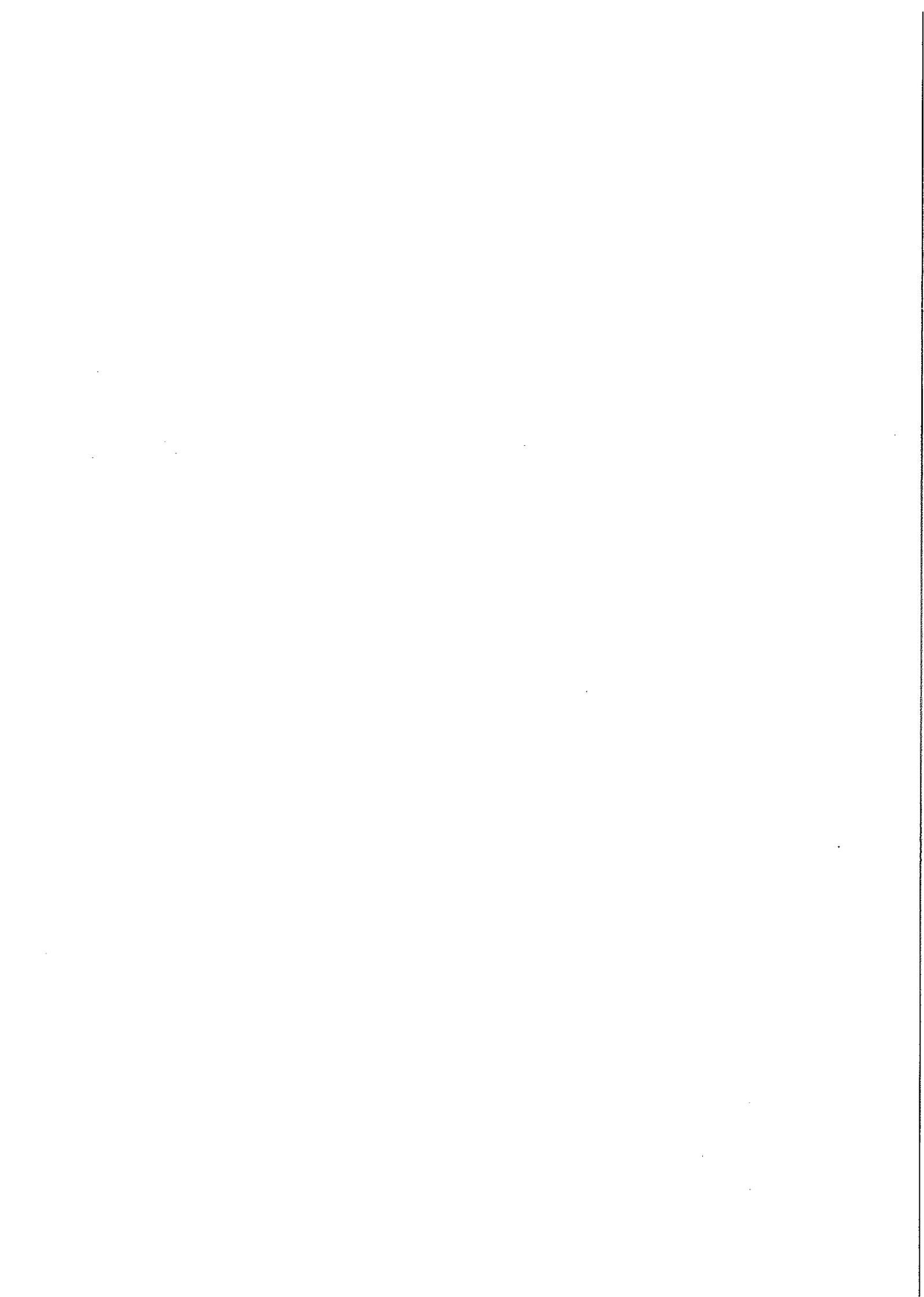
ANEXO A

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2015 (RES. OAyF N° 66/2015)

REMODELACIÓN INTEGRAR DEL LOCAL DE EDITORIAL JUSBAIRES

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Se deja constancia que la Empresa, representada por
....., DNI, realizó una visita al local sito en Av.
Julio A. Roca 534 donde se emplazará la Editorial Jusbaire.





ANEXO B

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2015

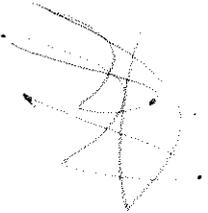
SEGURIDAD E HIGIENE

I) Objeto: Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del "Consejo de la Magistratura" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II) Legislación vigente:

- Ley 19587 "Seguridad e Higiene en el Trabajo" decreto 351/79
- Ley 24557 "Riesgos del Trabajo"
- Decreto 911/96 "Seguridad e Higiene en la construcción".
- Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" y en la "construcción" de la Republica Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III) Documentación a solicitar a contratistas y subcontratistas

- 
1. Memoria técnica de las tareas a realizar por contratistas y subcontratistas (que se va a hacer, como y con que medios)
Memoria descriptiva de todos los trabajos a realizar.
 2. Nota nombrando al responsable de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" de la obra, diciendo que el Sr./a.....Nº de matricula.....
es el que supervisara las medidas de "SHT" en el transcurso de los trabajos en el edificio sito en la calle.....

3. A) - Si el personal es propio de la Empresa:

Solicitar:

- a. Certificado de cobertura de ART de cada uno de los trabajadores.
- b. Certificado de cobertura con clausula de **no** repetición que accione a favor del "Consejo de la Magistratura" de la CABA.

- c. Constancia de capacitación de los trabajadores.
- d. Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
- e. Aviso de inicio de obra ante la "ART"

B) - Si el personal es contratado y/o monotributista:

Solicitar:

- a. Constancia del CUIT de cada uno de los trabajadores.
- b. Seguro de accidente personal de cada trabajador (\$300.000).
- c. Nota de puño y letra de cada uno de los trabajadores manifestando si poseen alguna prepaga o centro de atención medica para que en caso de accidentarse o sufrir un inconveniente se sepa adonde derivarlo dejando teléfonos y nombres para avisar en casos de emergencias y además que deslinden al "Consejo de la Magistratura" de la CABA de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y/otra situación comprometedora para el Consejo.
- d. Constancias de capacitación de cada uno de los trabajadores.
- e. Constancias de entrega de elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores.

4. "Plan de Seguridad" de la Empresa por las tareas que se van a realizar (conforme a normativas vigentes en la materia). En caso de poseer "ART" se lo presentara y esperara su aprobación. En el caso de ser monotributista el plan de seguridad estará firmado por un responsable de "Seguridad e Higiene".

5. Seguro de responsabilidad civil de la empresa (monto no menor a \$ 1.000.000). (Incluir en la póliza al "Consejo de la Magistratura" como asegurado adicional por la obra que se va a realizar).

IV) Antes de comenzar los trabajos

"No" se podrán comenzar los trabajos si no se presentan las documentaciones solicitadas, las que serán observadas por el asesor SHT del "Consejo de la Magistratura" que será quien las apruebe e informe al Director de Obra sobre su conformidad.

V) Durante los trabajos



Se habilitara un "Libro de Seguridad e Higiene" donde además de llevar copias de la documentación solicitada llevara las novedades y/o observaciones realizadas en la obra referidas a "Seguridad e Higiene", el mismo se encontrara en la Dirección de Obra del edificio y estará a disposición de inspecciones de ART, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, GCBA, Responsables de SHT de contratistas y asesor de SHT del Consejo.

Serán responsables cada uno de los responsables de "SHT" de los contratistas y/o subcontratistas del cumplimiento de las normas de "Seguridad e Higiene" en la obra y de mantener actualizados los documentos presentados con fechas de vencimientos (coberturas de ART, cláusulas de no repetición, avisos de inicio de obra, etc.) los que deberán agregarse al "Libro de Seguridad e Higiene" respectivo.

VI) Incumplimientos

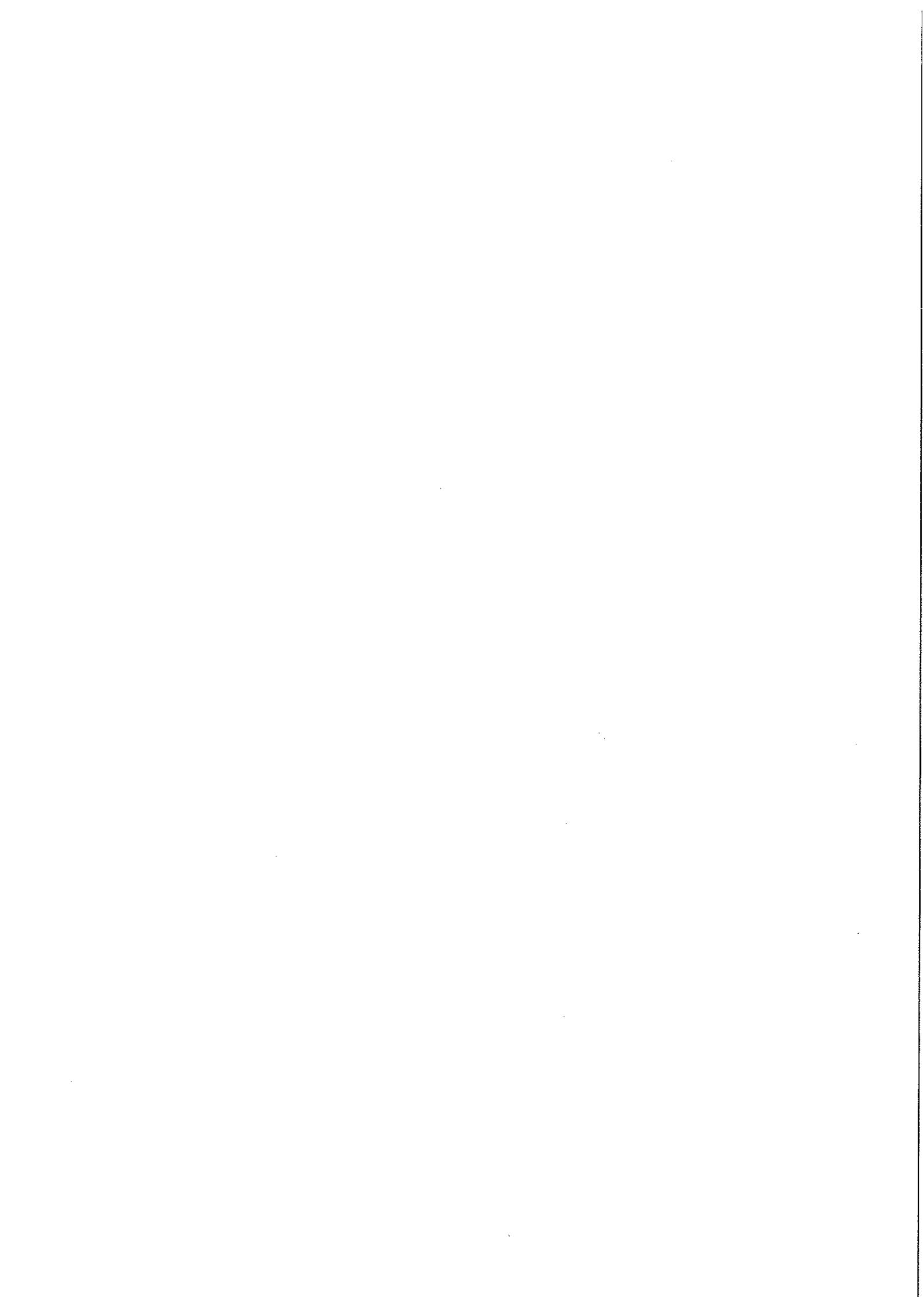
En caso que el asesor de SHT del Consejo verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar la obra en forma parcial o total hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada no siendo imputable el Consejo por los atrasos y/o costos causados a la obra.

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultara al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.

VII) Trabajos de riesgo

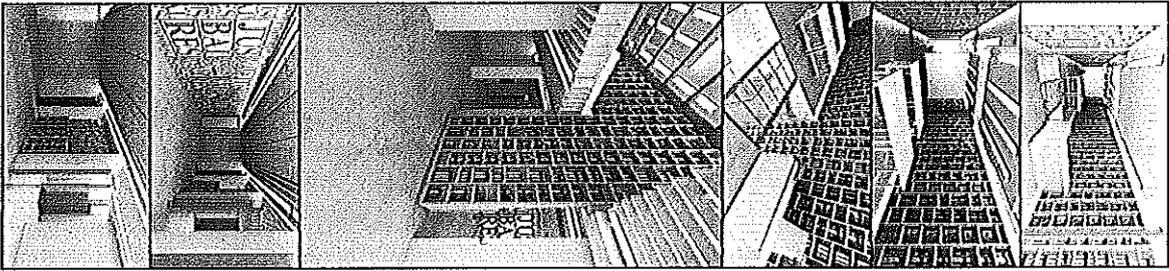
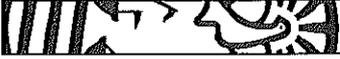
Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc.) además de estar incorporados al "Programa de seguridad" respectivo deberán informarse como mínimo con 48 hs de anticipación al asesor de "SHT" del "Consejo de la Magistratura" para coordinar en forma conjunta la implementación de "Medidas de Seguridad" correspondientes.



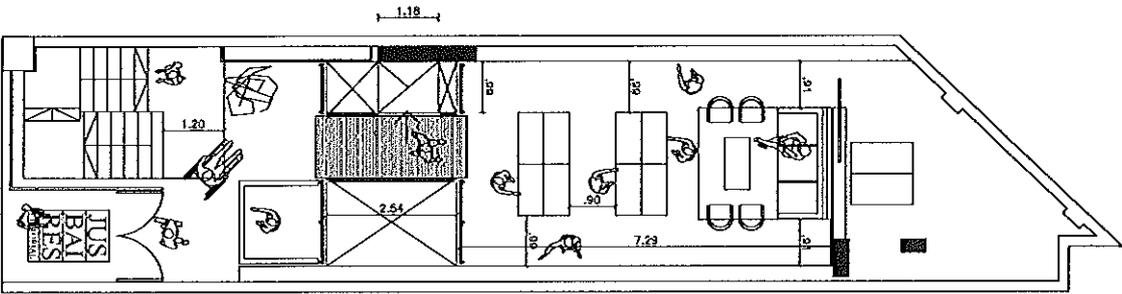
ANEXO C
 PLANILLA DE COTIZACIÓN LIC. PRIV. N° 01/2015
 "REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EDITORIAL JUSBAIRES"

1 DEMOLICIÓN	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1 Revestimientos Paredes Perimetrales					
1.2 Cielorrasos Planta Baja y Subsuelo					
1.3 Desmonte de Mampostería					
1.4 Losa					
1.5 Desmonte de pisos de goma y alfombras					
1.6 Desmonte de revestimientos					
1.7 Desmonte de conductos y equipos de Aire Acond.					
1.8 Retiro de instalacion electrica					
1.9 Retiro de toldo y marquesina					
1.10 Picado de banquina de Sub Suelo					
1.11 Retiro de Escombros y Materiales					
1.12 Volquetes					
2 DURLOCK					
2.1 Tabiques Nuevos					
2.2 Revestimiento Paredes Perimetrales					
2.3 Cielorraso de Durlock en PB					
2.4 Cielorraso de durlock en SS					
2.5 Cielorraso desmontables en SS					
3 PINTURA Y REVOQUES					
3.1 Enduido y pintura latex interior en paredes de PB					
3.2 Enduido y pintura latex interior en cielorrasos de PB					
3.3 Enduido y pintura latex interior en paredes de SS					
3.4 Enduido y pintura latex interior en cielorrasos de SS					
3.5 Revoques sobre Medianeras en Mal estado.					
4 PISOS					
4.1 Reparaciones de carpetas en PA					
4.2 Reparaciones de carpetas en PB					
4.1 Piso Porcelanato PA					
4.2 Piso Porcelanato SS					
5 BAÑOS					
5.1 Acondicionamiento de Baños Existentes					
5.1.1 Cambio de artefactos Sanitarios Inodoros					
5.1.2 Cambio de artefactos Sanitarios Minguitorios					
5.1.3 Cambio de Griferías					
5.1.4 Cambio de Revestimiento					
5.1.5 Cambio de Piso (Microcemento)					
5.1.6 Instalación de Agua Fria					
5.1.7 Provision e instalacion de Accesorios de Baños					
5.1.8 Provision de Mesada de marmol nueva					
5.1.9 Provision de espejos					
5.2 Área de Servicios Nueva en SS (Office)					
5.2.1 Colocación de Pileta de Lavar.					
5.2.2 Tendido de Instalación Sanitaria					
5.2.3 Tendido de Instalación de Agua					
5.2.4 Reubicación de Termotanque eléctrico Existente.					
5.2.5 Provision e instalacion de Bajo Mesada					
5.2.6 Provision de Mesada de marmol nueva					
5.3 Acondicionamiento Baño de Discapacitados					
5.3.1 Tendido de Instalación Sanitaria					
5.3.2 Provision de Artefactos Sanitarios Inodoro Discapacitados					
5.3.3 Provision e instalacion de Barrales					
5.3.4 Provision de Pileta Discapacitados					
5.3.5 Provision de Griferías Discapacitados					
5.3.6 Provision de espejo para discapacitados					
5.3.7 Cambio de Piso y Revestimiento					
5.3.8 Timbre para Discapacitados					
6 BARANDAS TIPO BLINDEX					
6.1 Barandas Blindex con columnas de acero.					
7 CIELORRASOS DESMONTABLES					
7.1 Cielorrasos desmontables en SS					
7.2 Cielorraso bajo en SS (cinta) terminación madera.					
8 ILUMINACION					
8.1 Artefactos PB					
8.2 Artefactos PA					
8.3 Iluminacion Estanterías					

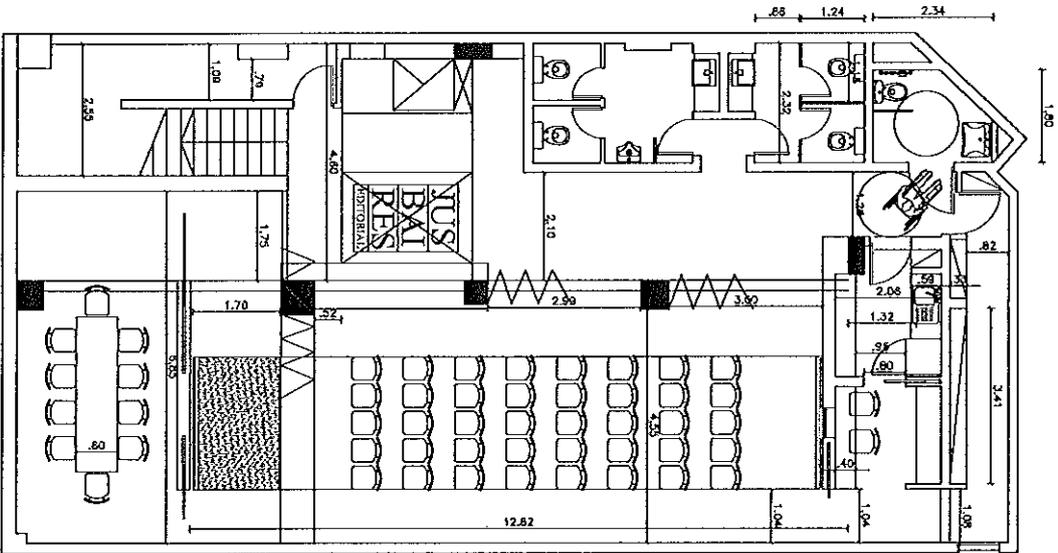
9 INST. ELÉCTRICA						
9.1	Cableado, colocación de artefactos y tableros					
10 INST. CORRIENTES DÉBILES						
10.1	Puestos de Trabajo					
11 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA						
11.1	Provision e instalacion de equipo de Aire Acondicionado Bajo silueta para Planta Baja. Incluye equipos y bombas de condensado					
11.2	Provision e instalacion de equipo de Aire Acondicionado Bajo silueta para Planta Baja. Incluye equipos y bombas de condensado					
12 MOBILIARIO						
12.1	Estanterías Melamina					
12.2	Paneles Móviles					
12.3	Mueble para Recepción/Caja					
13 PASARELA DE VIDRIO						
13.1	Pasarela de Vidrio sobre vacío. Estructura metalica con tubos de acero y piso de vidrio laminado de 30 mm					
14 CORTINA METALICA DE ENROLLAR						
14.1	Provision e instalacion de cortina metalica microperforada, con puerta de acceso y motor nuevo de 220 V					
15 CARPINTERIA PUERTA DE ACCESO						
15.1	Modificación de carpintería de Acceso en Acero Inoxidable					



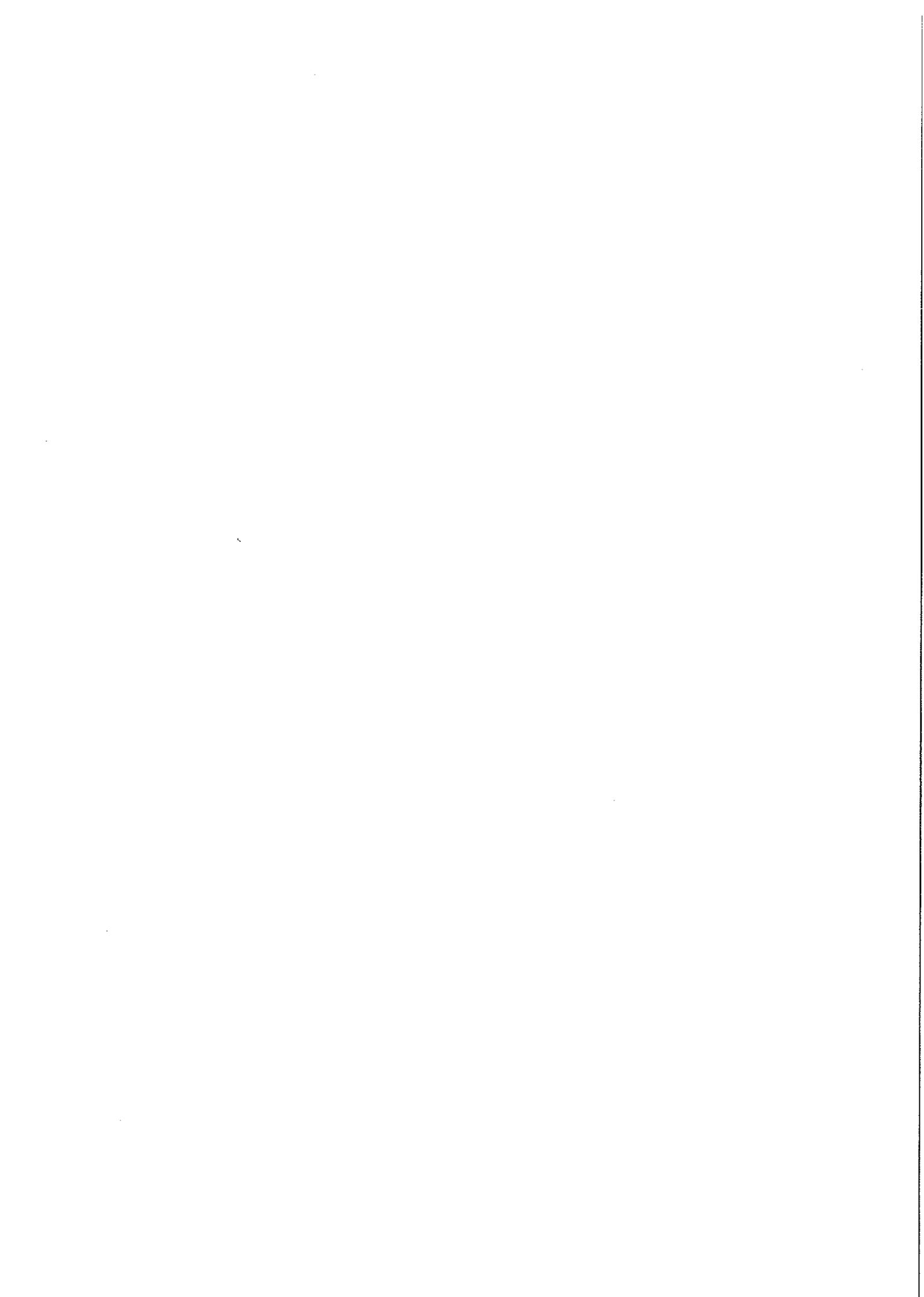
Planta Baja



Subsuelo



		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Poder Judicial de la Federación Consejo de la Magistratura	
Dirección de Servicios Comunitarios y Otras Asesorías Departamento Técnico		Oficina de Diseño y Planificación	
Av. Julio A. Roca 534 PROYECTO URBANO-ADMINISTRATIVO FASE IV			
ESC: 1:50			





ANEXO II

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2015 (RES. OAvF N° 66/2015)

REMODELACIÓN INTEGRAL DEL LOCAL DE EDITORIAL JUSBAIRES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2- OBJETO DEL CONTRATO
- 3- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA
- 4- PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS
- 5- HORARIOS DE TRABAJO
- 6- MATERIALES Y MUESTRAS
- 7- CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD
- 8- RIESGO DE INCENDIO
- 9- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
- A. TRABAJOS GENERALES
 - A1 PLANOS Y GESTIONES MUNICIPALES
 - A2 PLANOS CONFORME A OBRA
 - A3 CARTEL DE OBRA
 - A4 REPLANTEO
 - A5 LIMPIEZA PERIODICA
 - A6 LIMPIEZA FINAL DE OBRA
 - A7 PLANOS PROYECTO, TALLER Y MONTAJE
 - A8 AYUDA DE GREMIOS
- B. TRABAJOS PRELIMINARES
- C. ALBAÑILERIA
- D. TABIQUERIA
- E. ABERTURAS, BARANDAS Y CORTINAS DE ENROLLAR
- F. TABIQUERIA ESPECIAL
- G. PISOS Y ZOCALOS
- H. HERRAJES
- I. PINTURA
- J. AIRE ACONDICIONADO
- K. INST. ELÉCTRICA
- L. CABLEADO ESTRUCTURADO
- M. ILUMINACIÓN
- N. MOBILIARIO

1- MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra se realizará en el local comercial de la Editorial de Jusbairens, sito en el Edificio de Av. Julio A. Roca 534, PB y subsuelo. Consiste en la remodelación integral del subsuelo y planta baja. Mediante una apertura en losa se busca lograr no solo una continuidad visual sino física ya que la idea es que el público pueda hacer uso de las instalaciones ya sea para autoconsulta de bibliografía y sala de lectura en planta baja y en subsuelo salón de exposición mas auditorio y privados. La estética general se acerca a una imagen de centro cultural con materiales nobles y mucha gráfica.

2- OBJETO DEL CONTRATO

El presente detalle técnico tiene por objeto acotar las tareas a saber:

a)- El desmonte y retiro según planos de demolición de:

- a.1) Cables de red informática, periscopios y unifilares: Se retirará todo lo existente que se halle a la vista por piso, paredes y cielorrasos, que se encuentren a la vista. También se retirarán tomas y bocas a la vista y que se encuentren distribuidas por cablecanales.
- a.2) Revestimientos de paredes y cielorrasos.
- a.3) Retirar solados existentes, zócalos y picar carpetas.
- a.4) Sistema de refrigeración existente: se desmontarán tanto de calefacción como de aire acondicionado los conductos, difusores, rejillas y equipos.
- a.5) Artefactos de iluminación en cielorraso.
- a.6) Retiro de escombros de demolición de losa.

b) Comprende todos los trabajos descriptos en planilla de cotización, en líneas generales:

- b.1) Demolición de losa según proyecto.
- b.2) Colocación de tabiques tipo Durlock
- b.3) Reparación de carpetas para recibir alfombra o piso vinílico según corresponda.
- b.4) Cielorraso de durlock y colocación de paneles desmontables.
- b.5) Baño de discapacitados y office (albañilería en general, cañerías de distribución de agua y desagües, electricidad, revestimientos, colocación de artefactos y accesorios).
- b.6) Colocación de artefactos de iluminación en pasillo y reubicación y recolocación de los existentes en los interiores de los espacios según nuevo proyecto.
- b.7) Colocación de puertas corredizas tipo paneles, y ventanas de paño fijo.
- b.8) Instalación eléctrica e informática según proyecto.
- b.9) Pintura de cielorrasos, existentes y nuevos suspendidos de durlock.
- b.10) Colocación de barandas vidriadas con perfilera de acero.
- b.11) Armado de estanterías para libros.

3- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

La Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación de dicho edificio a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de desmonte, retiros y demolición de áreas definidas en la presente documentación, provisión y colocación de carpinterías, desmonte de cañerías, retiros de escombros y sobrantes.



El detalle de las presentes Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Nota: Los renders que se adjuntan intentan marcar un nivel mínimo de la estética buscada y la empresa deberá, de no figurar en el presente pliego, realizar todos los trabajos a efectos de lograr una imagen final acorde a la documentación.

4- PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas y la Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Características de los Materiales

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Edilicios

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

5- HORARIOS DE TRABAJO:

La Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios:

De lunes a viernes: de 07:00 a 18:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario previo permiso de la inspección (respetando las reglamentaciones municipales respectivas referidas a ruidos molestos).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras, los funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

6- MATERIALES Y MUESTRAS:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, decidiendo a su solo juicio sobre el particular.

Las muestras, folletos, catálogos, etc. se presentarán dentro de los primeros 10 días de comenzada la obra, Se solicitarán muestras de: Carpinterías, Granitos, Alfombras, Tipo y calidad de pintura, etc.

Conjuntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería.

7- CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.

8- RIESGO DE INCENDIO:

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

9- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a los presentes trabajos, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

A TRABAJOS GENERALES

A1 - PLANOS Y GESTIONES MUNICIPALES:

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

El Consejo de la Magistratura está libre de pagos de derechos de construcción, tramite mediante a cargo de la contratista. Todo costo fuera de esta excepción estará a cargo de la contratista. La Inspección de Obra, exigirá la presentación de planos aprobados y certificados de permiso o habilitación antes de proceder a autorizar la



ejecución de trabajos o a practicar la recepción definitiva de los mismos, según corresponda.

A2- PLANOS CONFORME A OBRA

Previo al inicio de los trabajos, la empresa deberá realizar un replanteo exhaustivo y confirmar el la viabilidad del proyecto planteado así como ante imprevistos, deberá realizar los planos de obra factibles de ser construidos previo consenso de la inspección. No se construirá nada sin previo plano, detalle y renders a cargo de la contratista. Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

Planos en plantas, cortes esc. 1:50 de cielorraso, arquitectura, instalaciones.

Se exige que los mencionados planos se realicen en AUTOCAD 2010, entregando los respectivos soportes magnéticos a la Inspección de Obra.

A3- CARTEL DE OBRA:

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, 1 (un) cartel de obra de 1.50m. de largo por 1.50m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que será entregado oportunamente por la Inspección de Obra. Dicho cartel, se instalará dentro de los 10 (diez) días corridos de la iniciación de los trabajos.

En la parte posterior estará pintado con una mano de anti óxido sintético al cromato de zinc, una mano de fondo sintético y cinco manos de esmalte sintético semimate, previo a la colocación sobre el bastidor de madera.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra

A4- REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos de desmonte y demolición, y retiro del producido por el mismo de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días siguientes.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

A5- LIMPIEZA PERIÓDICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, habida cuenta de los transeúntes que circulan. Los residuos deberán retirarse por medios mecánicos o embolsarse para ser llevados al exterior.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

A6- LIMPIEZA FINAL DE OBRA:

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.
- d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Nota: la limpieza aquí referida se trata no solo de limpieza de obra, sino de limpieza fina realizada por empresa especializada en limpieza de oficina, a efectos de colocar muebles y habitar el lugar.

A7- PLANOS PROYECTO, TALLER Y MONTAJE

Adjudicados los trabajos, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 días los planos de proyecto de la instalación de acuerdo con: Reglamentaciones del GCBA vigentes, y según normas y directivas de la Inspección de Obra y acondicionados a las características de las tareas a realizar.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea sin tener la aprobación previa por escrito por parte de la Inspección de Obra.

Los planos de proyecto realizados por el Contratista deberán llevar la firma del profesional que ocupe el cargo de Representante Técnico y del Titular de la Firma Adjudicataria de los trabajos a los efectos de dejar claro las responsabilidades que asumen en la presente obra.

El Comitente podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que a su juicio no



resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos hasta tanto la inspección lo solicitara.

Los planos de proyecto y toda la ingeniería provista se presentarán en CD, para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG (AutoCAD 2010), además de un juego de originales ploteados.

Dentro de la documentación requerida se debe incorporar un relevamiento fotográfico digital inicial, de todos aquellos elementos que merezcan quedar documentados a juicio de la Inspección de Obra, para poder ser comparados con el estado final de los mismos a la entrega de la obra.

Asimismo deberá presentar los planos de taller y montaje de las carpinterías (puertas, ventanas, frentes de acero inox., cabina. etc.) indicadas en el capítulo C, en escala 1:25.

El Contratista deberá contar con la aprobación escrita por parte de la Inspección de la Obra previa a la fabricación de las carpinterías.

A8- AYUDA DE GREMIOS

El contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios total y será responsable de toda instalación que aún perteneciente al consorcio resultara necesario modificar y/o arreglar.

Asistirá a los subcontratistas de instalaciones en sus trabajos nuevos y de readecuación.

Facilitará los medios mecánicos de transporte que dispone la obra, para el traslado de materiales y colaboración para descarga y traslado

Tendrá a su cargo la apertura de canaletas y trabajos de albañilería que se requieran para los trabajos encomendados, tales como amurado de guías, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.

Proveerá morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías que así lo requieran.

B- TRABAJOS PRELIMINARES

B1- Desmonte y retiro de alfombras pisos y revestimientos

La empresa desmontara alfombras, zócalos etc. los deshechos producidos se retirarán de la obra.

B2- Desmonte de Tabiques:

Según plano de demolición, los escombros deberán ser retirados en volquete preferentemente los días sábado.

B3- Desmonte de bandejas, cableado y artefactos.

Si fuese necesario la empresa desmontará las bandejas existentes por el pasillo, y las volverá a montar, dado que deberán quedar perfectamente escondidas bajo el nuevo cielorraso de durlock.

Para su ubicación se proporcionará plano de ubicación futura.

Así mismo se contemplarán piezas de ajuste de bandejas que podrían ser requeridas toda vez que se desarme un artefacto y se procesa a su recolocación según el proyecto.

La empresa retirará el total del cableado de datos existente, y unifilares en bandeja y por piso que se hallen fuera de reglamento. Así también se retirarán los periscopios y cable canales existentes por zócalo que no sean reglamentarios o interfieran en el

nuevo proyecto. Serán retirados dado que se procederá a su reubicación con materiales nuevos.

C- ALBAÑILERIA

C1- Se repararán todas las superficies luego del desmonte de todo el local tanto en PB como en SS ya sea de paredes afectadas o en mal estado.

En SS se deberán reparar con revoque hidrófugo todas las superficies con signos de humedad, utilizando productos de alta penetración en el sustrato logrando contrarrestar las presiones negativas de ingreso de humedad o agua. .

C2- Se deberá abrir un hueco en la losa de PB para generar el espacio en doble altura con el SS, el mismo se tendrá que reforzar con perfiles doble T para lo cual se deberá realizar el cálculo estructural correspondiente, luego se repararán todas las superficies afectadas por dicha demolición siendo la terminación última un borde de acero inoxidable que tome todo el espesor esto es de arriba para abajo, piso 1cm, carpeta 3 cm, losa 12 cm, cielorraso armado 100cm, teniendo en total 116 cm, en forma de U mordiendo tanto sobre piso como en cielorraso inferior una solapa de 15 cm. Este acero revestirá el perímetro o espesor del hueco que se abrirá en losa para relacionar ambas plantas, quedando un aro de 116 cm con borde de 15 cm en perímetro superior como en el inferior.

C3- Desmonte de Office de SS. El mismo se desmontará por completo para su readecuación a baño de discapacitados puerta incluida.

C4- Baño de Discapacitados:

Toda cañería ya sea de electricidad o agua, deberá modificarse para alcanzar el fin requerido.

Cambio de ubicación de bacha. Instalación agua y desagües.

Se realizarán todos los cambios de descarga primaria, secundaria y de agua fría y caliente en función del nuevo proyecto realizado.

Cambio total de cerámicos en pared. Los mismos serán de primera calidad (tipo san Lorenzo o similar), color a elección. Se deberán indicar marcas y calidad.

Proveer e instalar pisos de porcelanato de primera calidad de 0.60 x 0.60 cm, color gris terminación esmaltado con borde pulido. En PB y SS con pegamento especial para porcelanato. Se deberán presentar muestras para su aprobación.

Provisión de pileta, inodoro con mochila y espejo así como un barral fijo y uno móvil con accionamiento de agua incorporado, para baño de discapacitados, se proveerán y colocaran además jabonera, porta rollo y toallero.

Se deberán proveer artefactos acordes a las reglamentaciones vigentes de primera marca tipo Ferrum o similar los que serán accionados mediante detector de movimiento y un extractor accionado de igual manera.

Se incorporará un timbre a 30 cm del piso del lado interior del baño con la campanilla del lado exterior para solicitar asistencia en caso de caída. La posición será marcada por la Inspección de obra.

Se deberán realizar todas las canalizaciones, demoliciones etc. necesarias a fin de resolver las reformas proyectadas.

C5- Baños Sub Suelo.



Se procederá a retirar todos los revestimientos existentes en ambos baños tanto de hombres como de mujeres paredes y pisos. Se demolerán todos los muros divisorios entre inodoros.

Se retirarán todas las cañerías existentes para su total remplazo.

Nueva distribución de cañerías de agua fría y caliente y desagües por termo fusión de primera calidad con sus correspondientes llaves de pasos.

Se cambiarán todos los artefactos sanitarios por marca ferrum línea BARI, se incorporará un mingitorio marca ferrum, en el baño de hombres.

Todas las tapas de inodoro deberán ser de madera laqueda blanca.

Todas las griferías serán marca FV monocomando, línea pressmatic.

Mesadas de mármol gris mara y bachas de apoyar cuadradas.

Especios de 4 mm con bordes biselados de pared a pared sobre los vanitorys.

C6- Office.

Se realizará en nuevo sector destinado a office, con sus correspondientes instalaciones sanitarias tanto desagües como agua fría y caliente.

Revestimientos serán de primera calidad (tipo san Lorenzo o similar), color a definir.

Proveer e instalar pisos de porcellanato de primera calidad de 0.60 x 0.6m cm color gris terminación esmaltado con borde pulido. En PB y SS con pegamento especial para porcellanato. Se deberán presentar muestras para su aprobación.

Se deberá reubicar el termotanque eléctrico existente para proveer de agua caliente tanto al office como a los baños.

Nueva distribución de cañerías de agua fría y caliente y desagües por termo fusión de primera calidad con sus correspondientes llaves de pasos.

Grifería monocomando línea FV modelo Swing.

Bacha Ferrum de apoyar.

Mesada en gris mara a 90 cm de altura.

Anafe eléctrico de 4 hornallas(se deberá hacer una línea eléctrica reforzada).

Muebles bajo mesada: serán 3 cajones en altura de modulo cercano al metro.

D- TABIQUERÍA

D1- Tabique de placa de roca de yeso

Será del tipo Durlock de los espesores indicados en los planos (montantes de 70mm y placa de 12,5 mm). Los mismos contarán en su interior con material aislante acústico tipo lana mineral. Con placa de 12.5 mm o doble placa.

Enchapados: donde los paramentos estén en mal estado y si los tiempos apremian, en lugar de picar y corregir, se podrá optar por enchapar con placa de Durlock de 12,5mm.

Todos los tabiques serán enduidos en su totalidad ya sean nuevos de Durlock o existentes en otro material.

D2- Cielorraso de Durlock

Se realizarán todos los cielorrasos de durlock de PB y SS con placa de 12.5 mm con sus correspondientes gargantas y buñas como se indica en los planos, se contemplará la cantidad de bocas de inspección necesarias para poder tener un adecuado acceso a las instalaciones sobre el cielorraso, dichas bocas de acceso deberán llevar puerta y marco de chapa de 50x50 cm con traba y apertura de 180°.

Cantoneras de terminación todo ángulo visto a 90° deberá contar con su respectiva cantonera de terminación.

Los muros perimetrales y las columnas existentes tanto en Planta Baja como en el Subsuelo, serán revestidos con placas de durlock de 12.5mm o con doble placa de 9.5mm.

D3 - Cinta Adosada

En el auditorio del Subsuelo se realizará una cinta adosada a cielorraso, la cual estará conformada por una grilla estructural con tubos de hierro de 50 x 50 mm, tomados de la losa. A esta estructura se le aplicarán placas cementicia de 8mm. Luego se tomarán las juntas de dichas placas y se les aplicará un revestimiento acrílico/cementicia a definir.

E- ABERTURAS, BARANDAS Y CORTINAS DE ENROLLAR

Pasarela de vidrio

Una vez realizada la abertura en la losa se proveerá y colocará una pasarela que comunique ambos lados de la misma. Dicha pasarela estará conformada por una estructura de acero inoxidable y un solado de vidrio de 40 mm laminado 10+10+10+10 mm con franjas antideslizantes.

Esta Pasarela tendrá antepecho de vidrio templado 10 más 10 mm con estructura de acero que se tomara a la estructura de acero de la Pasarela.

Barandas tipo Blindex.

Tanto en el perímetro del vano, como a lo largo de la pasarela se deberá colocar una baranda de vidrio con estructura de sujeción de acero inoxidable.

El vidrio deberá ser laminado de 10+10 mm dicha estructura deberá estar sujeta verticalmente tanto a la losa como a la pasarela de vidrio y acero para garantizar su completa fijación e integridad.

Cortina Metálica de enrollar

Se deberá reemplazar en su totalidad la cortina metálica existente con sus correspondientes guías por una nueva de chapa de acero galvanizado micro perforado con puerta trampa de acceso la cual deberá contar con cerraduras y trabas de seguridad, se reemplazará el motor por uno nuevo de accionamiento rápido de 220 v y su correspondiente llave de comandos.

Puerta de acceso.

La puerta de acceso existente será reemplazada por una nueva, la cual será reubicada según los planos del proyecto.

La nueva puerta de acceso estará conformada por dos paños de blindex con cajas de piso hidráulicas y cerraduras con un marco de acero inoxidable similar a lo existente en la fachada actual, las puertas de blindex llevarán manijones de acero inoxidable.

Puertas Corredizas

Serán conformadas por un bastidor de madera maciza, con aislante acústico (lana de vidrio), con placa de melamina en ambas caras.

Puertas placa



Se cambiarán las puertas placa en mal estado y se agregarán las faltantes. En caso de puerta para baño de discapacitados la puerta a proveer tendrá un ancho de paso libre de un metro (1 m) se abrirá hacia afuera y tendrá barral exterior e interior.

F TABIQUERÍA ESPECIAL

Auditorio

Será individualizado con tabiques de piso a techo corredizos acústicos con un bastidor de acero inoxidable y vidrio del tipo DVH compuesto de vidrio 3+3 laminado cámara de Aire de 20 mm y vidrio 4+4 laminado. El cual deberá correr sobre guías empotradas y ocultas en el cielorraso.

Las puertas placas serán de piso a techo con un ancho de 1.00 revestidas en laminado plástico con herrajes de acero inoxidable y deberán correr por dentro de los tabiques de durlock con todas sus guías ocultas.

G- PISOS Y ZOCALOS

Se reemplazarán todos los pisos por placas de porcelanato del formato o tamaño mayor esto es 1x1 metro o mayor, en tono de gris, terminación semimate. Previo a la colocación de dicho piso en ambas plantas

Proveer e instalar zócalos de porcelanato de 12cm de altura con moldura en listones. Se deberán presentar muestras para su aprobación.

Tanto en planta baja como en subsuelo se deberá incorporar un logo en acero inoxidable como se indica en los planos hecho in situ. Se dejará sin colocar porcelanato y se hará un micropiso donde se incrustará en acero inoxidable.

H - HERRAJES

h.1) **En puertas placa:** juego de herrajes completo, cerraduras, pomelas y manijones en acero inoxidable línea a definir.

h.2) **En puertas corredizas:** se colocarán barrales de acero inoxidable de 40 mm de diámetro y 1 metro de longitud.

h.3) **En paneles de vidrio:** se colocarán barrales de acero inoxidable de 40 mm de diámetro y 1 metro de longitud.

h.4) **En puerta de acceso:** se colocará cerradura de seguridad y barral de acero inoxidable de 50mm de diámetro y 1 metro de longitud.

I - PINTURA

La pintura se aplicará a rodillo de pelo corto peinado. Cantidad de manos mínimas 3. En caso que la pintura no cubra, se aplicarán más manos hasta lograr un buen acabado.

En cielorraso

Se aplicará látex acrílico previo limpieza y preparado de superficies (lijado, sellador, enduido, lijado y pintura). Mínimo de tres manos. Pintura marca alba o similar

En muros y tabiques

Látex Satinado. Se lijaron los muros, se aplicará fijador al agua y luego enduido cantidad dos manos, lijando cada una de ellas hasta obtener una superficie totalmente lisa, en cada lijada se pasará cepillo de cerda y fijador.

J- AIRE ACONDICIONADO

En Planta Baja: se colocarán tres (3) equipos baja silueta de 5tn con distribución por ductos de alimentación y retorno que correrán sobre el cielorraso, con difusores en acero.

En Subsuelo: se colocarán cuatro (4) equipos baja silueta de 6 tn, con distribución por ductos de alimentación y retorno que correrán sobre el cielorraso, con rejillas de acero.

Las unidades exteriores se ubicarán en la terraza del piso 8vo del edificio, la empresa deberá buscar la montante más próxima a efectos de llegar a la terraza sobre el piso 8°. Los equipos exteriores serán montados sobre plataforma metálica realizada en perfiles u de 15 cm de ala, separados del piso 40 cm para posible reparación de carpetas y esta estructura al igual que los equipos llevarán tacos antivibratorios.

Se deberá realizar un balance térmico y en función de dicho balance se corregirá el dimensionado de los equipos siempre hacia arriba no pudiendo disminuir los equipos indicados en este pliego.

K- INSTALACION ELECTRICA

K -1 Condiciones generales

Se ejecutarán todos los planos correspondientes a la instalación realizada y los mismos serán firmados por un profesional responsable ante la autoridad competente y deberán entregarse 3 copias firmadas.

Deberán considerarse incluidos todos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas comprendiendo en general los que se detallan a continuación:

- La apertura de canaletas en muros, losas, etc. ejecución de nichos para alojamiento de accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.

- La provisión y colocación de todas las cañerías, bandejas portacables, cajas, nichos, boquillas, conectores, tableros, cajas de conexión, montantes, etc. y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

- La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, cajas de distribución, dispositivos de protección y seguridad, artefactos de iluminación, etc., y en general, todos los elementos que se indican en los planos correspondientes para toda la instalación eléctrica y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el correcto funcionamiento de la misma de acuerdo a sus fines y normas vigentes

Todos los trabajos y materiales necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones y/o planos.

El contratista tendrá a su cargo toda tramitación ante la Compañía proveedora de energía que sea necesaria para la ejecución de las instalaciones, a los efectos de que las mismas puedan, en el momento oportuno, ser conectadas al servicio en su totalidad.



Se tendrán en cuenta las reglamentaciones de la compañía suministradora de energía eléctrica, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación, debiendo considerarse incluida la provisión e instalación de todo elemento necesario para el cumplimiento de tales fines.

Deberá el contratista verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y Especificaciones Técnicas, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Inspección de Obras sobre cualquier error, omisión o contradicción.

La interpretación o corrección de estas anomalías correrán por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el contratista, sin posibilidad de reclamar o pretender por esta razón cobro por adicional alguno.-

K- 2 Tableros

El tablero seccional será del tipo IP 65 de chapa, de 70 x 70 cm y 30 cm de profundidad. Contará con una llave de corte general acorde al consumo marca Merlin Gerin o de similar calidad, cuatro (4) llaves seccionadoras: 2 para Iluminación; 1 para Tomas y 1 para Aires y trifásica.

Deberá hacerse el esquema de unifilares.

El tablero seccional deberá contar con disyuntor trifásico y térmica trifásica.

Cada ambiente llevara una tecla o mas para maniobra de uno o varios efectos.

L - CABLEADO ESTRUCTURADO

Instalación de corrientes débiles

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de una red de "Cableado Estructurado universal para Datos y Telefonía" para los pisos PLATA BAJA Y SUBSUELO del local comercial, el que será realizado según los siguientes lineamientos:

Será una instalación de punta a punta de igual categoría (Categoría 6) y marca.

El cableado de voz y datos será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de la norma correspondiente.

El Sistema de Cableado Estructurado será realizado en Categoría 6 para la distribución horizontal

Para el cableado de telefonía se utilizará cable multipar de 24 pares.

Los equipamientos de cada uno de los puestos de trabajo se alimentarán a través de la red de energía eléctrica. Los tomacorrientes de la instalación de tensión dedicada, tomacorrientes rojos, se alimentarán desde un Tablero de Alimentación de Puestos de trabajo, aquí especificado, mientras que los tomacorrientes de tensión común (blancos), se alimentarán desde el tablero seccional de piso.

Puestos de Trabajo

La oferta básica de la red interna debe prever la instalación de siete (7) puestos de trabajo distribuidos entre la planta baja y el subsuelo de acuerdo al siguiente cuadro:

Planta	Puestos de Trabajo
Planta Baja	4
Subsuelo	3
Total	7

Deberá proveerse Cableado tipo Badwan Categoría 6 A, que conecte los puestos de trabajo con la sala NOC en el tercer piso del edificio lindero (en Av. Julio A. Roca 530), con su correspondiente Patch.

Cableado horizontal de la red de datos y telefonía

Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de datos y tomacorrientes en los puestos de trabajo.

Provisión del rack de distribución de 60 x 60 x 40, de frente vidriado, de ubicación a definir.

Cableado de distribución eléctrica a los tomacorrientes de los puestos de trabajo y puesta a tierra eléctrica.

Cableado de distribución eléctrica al Rack.

Provisión e instalación de bandejas porta cables, caños metálicos semipesados, zócalo Canal, ductos por cielorraso para conducir el cableado a los puestos de trabajo.

Se proveerán la totalidad de cables, conectores, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Provisión, instalación y puesta en marcha de una UPS.

Provisión, instalación y puesta en marcha de un switch de 24 bocas.

Cada puesto de trabajo está compuesto por: dos (2) RJ 45; dos (2) tomas de corriente dedicada; dos (2) tomas de corriente común. El cable será categoría 6 al igual que todos sus componentes.

Materiales:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogo, etc., la Inspección de Obra a su solo juicio decidirá sobre el particular.

Se solicitarán muestras de caños de hierro semipesado, cajas de Pase de chapa 18, conductores eléctricos y cables UTP, tomacorrientes, llaves interruptoras, etc., y todo otro material que la inspección de obra determine.

M - ILUMINACIÓN

Iluminación

Se realizarán a nuevo los tableros seccionales por piso llevándolos a la puesta en norma de todos sus elementos, incluyendo el agregado de lo que resultare necesario. Los tableros incluirán tres ojos de buey para la indicación de fase, su correspondiente interruptor general diferenciales, termo magnéticas y borneras de salida con indicación de su correspondiente circuito, cumpliendo con las normas de hermeticidad de los tableros y estos contarán con sobres en sus puertas para sus respectivos planos provistos con cerraduras y llave. Los circuitos serán para termo magnéticas de 10 A. y diferenciales de 25 A. Con cables tipo Sintenax y cables de 1,5 mm² con tierra de 2,5 mm² de sección, según corresponda.

Adecuación de los tableros



Se establece la normalización del tablero con circuitos de 16A. Con cables de 2,5 mm² de sección mínimo incluyendo el neutro y diferenciales de primera marca (a igual las termomagnéticas) Schneider electric o Siemens o Moeller de 30mA., con conexión a borne de tierra (se conectará a tierra también las puertas de los tableros). Las marcas dadas como referencia se extienden para iluminación y fuerza motriz.

Provisión de artefactos de iluminación para los equipos

Se proveerán los artefactos del tipo metálico para interior con tubos fluorescente de 2x36 w. con difusor de acrílico modelo CLASSIC RZA-236. Los tubos fluorescente serán de LED, Philips MASTER LEDtube GA 1200 mm 22W 840/865 G13 (Con la propuesta se adjuntará folletería a efectos de comparar calidad de lo presupuestado). La cantidad de artefactos total será de 40 equipos, de los cuales diez incluirán un equipo de emergencia autónomo en su interior.

Se deberán contemplar todos los equipos y lámparas para baños, office, etc. Estos se deberán verificar en la visita de obra.

La empresa presentará junto con la cotización, folletos para evaluar en su oferta precio/calidad.

Artefactos de emergencia con indicador de luz de salida

Estos artefactos en total cinco (5) llevarán la indicación de salida con su correspondiente flecha de indicación de ser necesario, contando con su correspondiente batería, iluminados por leds. La empresa presentará junto con la cotización, folletos para evaluar en su oferta precio/calidad.

línea de alimentación continua desde un seccionador fusible ubicado en e

Instalación de los artefactos - Generalidades

La ubicación de luminarias, luz de emergencia y de salida serán indicados por la Inspección de Obra para optimizar la iluminación de las oficinas, (más allá de lo indicado en planos).

De ser necesario se solicitará correr las bandejas de posición. Sobre estas bandejas se tenderán los cables de tipo Sintenax debidamente alineados y precintados cada 2 mts. utilizando cajas de pase para su correspondiente salida.

Los artefactos se encenderán desde llaves de punto que estarán en una caja con tapa junto a la puerta de entrada a los locales, con su correspondiente indicación. De ser necesario se solicitará en alguna oficina la instalación de alguna tecla.

La instalación de los equipos de emergencia se alimentará desde el tablero de iluminación con l tablero de iluminación.

N - MOBILIARIO

Planta Baja:

Se deberá proveer e instalar un puesto de recepción según planos terminación enchapado en madera natural con tapa superior de vidrio templado de 20 mm con insertos en pegado laser de acero inoxidable. Zócalo inferior de 15 cm de acero inoxidable y detalles horizontales.

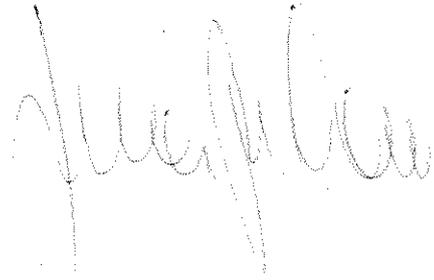
En ambos laterales del salón de deberán proveer bibliotecas corridas de piso a techo modulares con estantes móviles, terminación general en MDF de 36 mm revestido en laminado plástico color a definir por la dirección de obra.

Sub Suelo:

Office: Se deberá proveer e instalar un mueble bajo mesada realizado en MDF de 18 mm revestido en laminado plástico, con cajoneras de 30cm de alto con amortiguador de cierre, mesada de mármol gris mara y pileta de lavar de acero inoxidable marca jhonson o similar.

Alacena realizada en mdf de 18 mm revestida en laminado plástico con puertas batientes con y estantes interiores.

Muebles de guardado frente a bajo mesada realizado mdf de 18 mm revestido en laminado plástico con puertas batientes, el mueble deberá ocupar todo el espacio entre paredes con una altura de 1.80 mm.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhonson', is located in the lower right quadrant of the page.



ANEXO III
MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 000 /2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

REMODELACIÓN INTEGRAL LOCAL EDITORIAL JUSBAIRES

Expediente CM N° DCC-289/14-0
Licitación Privada N° 01/2015

Objeto: Remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire, incluyendo demolición, construcción, equipamiento, aire acondicionado, iluminación, puestos de informática y toda aquella obra a efectos de dejar el espacio en óptimas condiciones estéticas y funcionales.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: Cincuenta (50) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

Obligación de efectuar la visita a obra

Consultas: Dirección Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaire.gov.ar. Hasta las 12:00 horas del 12 de enero de 2015.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 3.600.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del 19 de enero de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, Planta Baja, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 19 de enero de 2015, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

